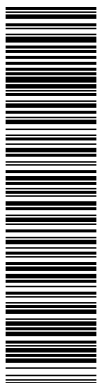


| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO DA-Decreto: 18. Decreto Aprobacion Prorroga | IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190404Csgs_ebs_ProrrogOrganizEventosEx17-2019, Decreto nº: 1243/2019 |
| OTROS DATOS Código para validación: OV7OB-Z4FWX-H5G8W Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:42:01 Página 1 de 5 | FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 04/04/2019 11:56 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/04/2019 13:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 970794 OV7OB-Z4FWX-H5G8W_48D9320E81805321B5907F6443765708F12C2203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do

SGS_ebs_aprobProrrServicioEventos_exp 17_19



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Bienestar Social, Mayores y Familia
SGS/ebs Expte 17/2019
PRORROGA CONTRATO SERVICIO
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

DECRETO

Visto los documentos obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de resolución de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Familia, Educación, Cultura y Juventud de 27 de marzo de 2019, y de conformidad con la misma que dice como sigue:

“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, MAYORES Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA. LOTE 1: “ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS”

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Jefe del Servicio de Contratación, de fecha 22 de marzo de 2019, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

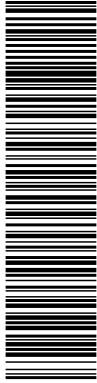
HECHOS

1.- *Por la Concejal Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, en su moción de fecha 26 de febrero de 2019 determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.*

2.- *En virtud del Decreto de Alcaldía, nº 0629/18, de 2 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, MAYORES Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, lote 1: “Organización, ejecución y logística de eventos”*

3.- *Mediante Decreto de Alcaldía, nº 1493/18, de 11 de mayo de 2018, se resuelve adjudicar el Lote 1: “Organización, ejecución y logística de eventos” contrato de referencia a SISTEMAS INTEGRALES DE INNOVACIÓN, S.L. por un importe de 31.550,00 (IVA excluido), y con las siguientes Mejoras Técnicas; Ofrecimiento con carácter gratuito para el Ayuntamiento de la organización y ejecución de un evento “Tipo 1 Conmemoración onomástica o similar” adicional al establecido como obligatorio.*

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO DA-Decreto: 18. Decreto Aprobacion Prorroga | IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190404Csgs_ebs_ProrrogOrganizEventosEx17-2019, Decreto nº: 1243/2019 | |
| OTROS DATOS Código para validación: OV7OB-Z4FWX-H5G8W Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:42:01 Página 2 de 5 | FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 04/04/2019 11:56 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/04/2019 13:25 | ESTADO FIRMADO 05/04/2019 13:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 970794_OV7OB-Z4FWX-H5G8W_48D9d329E81805321B5907F6443765708F12C2203), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Bienestar Social, Mayores y Familia
SGS/ebs Expte 17/2019
PRORROGA CONTRATO SERVICIO
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

4.- En fecha 26 de febrero de 2019 la Directora Técnica de Servicios Sociales emite informe técnico, del siguiente literal:

“Próximo a vencer el “Contrato de eventos de la concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia del Municipio de Majadahonda” y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, ésta manifiesta, su intención de continuar con la relación contractual aportando la documentación requerida.

Por parte de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, existe una total satisfacción con la citada empresa, manteniéndose la necesidad de continuar prestándose el Servicio.

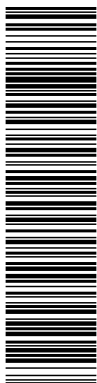
Estas actividades y eventos objeto de contratación se han celebrado durante más de 10 años. Constituyen espacios y momentos de encuentro grupal y de homenaje así como de difusión, formación e información en temas de interés para este grupo de población. Son consideradas acciones para la promoción social, ocupación del tiempo libre, integración y socialización de estos colectivos.

Entendiendo como competencia propia de la Administraciones local, según recoge la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL) que modifica la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en su apartado ocho, artículo primero, la nueva redacción del artículo 25 en el Punto 2, la promoción del Deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (punto 2 letra l).

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida y comprobados que los Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria son correctos, que las póliza de seguros presentadas reúnen los requisitos marcados en el Pliego de condiciones solicitamos la prórroga, que comprenderá los servicios previstos en el pliego de Prescripciones técnicas y que se desarrollarán en el plazo máximo de 1 año a contar desde la formalización de la misma.

La duración de la prórroga propuesta, viene determinada por la fecha de ejecución del último evento de los previstos en el contrato inicial, incluidas las mejoras y hasta la fecha de ejecución de los eventos contemplados en los Pliegos de Prescripciones técnicas y que se desarrollarán en el plazo máximo de un año a contar desde la formalización de la citada prórroga

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO DA-Decreto: 18. Decreto Aprobacion Prorroga | IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190404Csgs_ebs_ProrrogOrganizEventosEx17-2019, Decreto nº: 1243/2019 | |
| OTROS DATOS Código para validación: OV7OB-Z4FWX-H5G8W Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:42:01 Página 3 de 5 | FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 04/04/2019 11:56 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/04/2019 13:25 | ESTADO FIRMADO 05/04/2019 13:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 970794 OV7OB-Z4FWX-H5G8W-48D92929E81805321B5907F6443765708F12C2203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Bienestar Social, Mayores y Familia
SGS/ebs Expte 17/2019
PRORROGA CONTRATO SERVICIO
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

*El importe de la prórroga será de 31.550.-€ (excluido iva) y de 38.175,50.-€ (iva incluido).
El crédito se encuentra retenido en las siguientes operaciones:*

- Rc-920190000442 por importe 36.213,71.-€
- Rc-920199000022 por importe de 1.961,79.-€”

5.- Mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2019 N.R.E 3324, SISTEMAS INTEGRALES DE INNOVACIÓN, S.L. presenta la documentación requerida al objeto de proceder a la tramitación de la prórroga del contrato de referencia, por un periodo de un año, según las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la licitación.

6.- Se aportan al expediente certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, habiéndose solicitado de oficio el correspondiente al estado de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda. En cuanto al seguro de responsabilidad civil se aporta póliza de Markel International Insurance Company Limited, Sucursal en España, con vencimiento el 31 de agosto de 2019, y certificado de seguro de encontrarse al corriente de pago la póliza.

7.- Obra en el expediente operaciones de Retención de Crédito, con números de apunte previo 920190000539 por importe de 36.213,71 euros, y 920199000029 por importe de 1.961,79 euros correspondientes ejercicios futuros, ambas de fecha 11 de marzo de 2019.

- 8.- Igualmente constan operación contable AD previas identificadas:*
- a. N.º de apunte previo 920190000683 de fecha 22 de marzo de 2019 por importe de 36.213,71 con cargo a 2019.
 - b. N.º de apunte previo 902189000046 de fecha 22 de marzo de 2019 por importe de 1.961,79 con cargo a ejercicios futuros.

9.- Por la Secretaría General se ha emitido informe de fecha 22 de marzo de 2019.

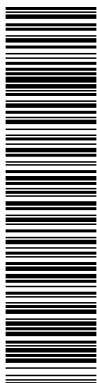
A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO DA-Decreto: 18. Decreto Aprobacion Prorroga | IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190404Csgs_ebs_ProrrogOrganizEventosEx17-2019, Decreto nº: 1243/2019 |
| OTROS DATOS Código para validación: OV7OB-Z4FWX-H5G8W Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:42:01 Página 4 de 5 | FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 04/04/2019 11:56 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/04/2019 13:25 |

ESTADO
FIRMADO
05/04/2019 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 970794 OV7OB-Z4FWX-H5G8W-48D9d329E81805321B5807F6443765708F12C2203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Bienestar Social, Mayores y Familia
SGS/ebs Expte 17/2019
PRORROGA CONTRATO SERVICIO
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

noviembre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 2.- *Lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.*
- 3.- *Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en la adjudicación del contrato de referencia.*
- 4.- *Lo dispuesto en el art.109.3 párrafo 2º del TRLCSP, que dispone que: “Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre.”.*
- 5.- *Lo dispuesto en el apartado 8 de la disposición Adicional segunda del TRLCSP en el que se indica: “Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario o por el órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación. los actos de fiscalización se ejercen por el Interventor de la entidad Local”.*

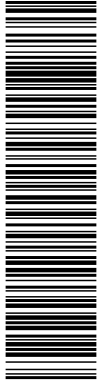
Conforme los hechos y normativa aplicable anteriormente relatados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, procede elevar a la Alcaldía (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de Ejecución de los Presupuestos de 2018 prorrogados para 2019), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la prórroga del Contrato de servicio de organización de eventos de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, por un año de duración, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO DA-Decreto: 18. Decreto Aprobacion Prorroga | IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190404Csgs_ebs_ProrrogOrganizEventosEx17-2019, Decreto nº: 1243/2019 | |
| OTROS DATOS Código para validación: OV7OB-Z4FWX-H5G8W Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:42:01 Página 5 de 5 | FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 04/04/2019 11:56 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/04/2019 13:25 | ESTADO FIRMADO 05/04/2019 13:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 970794 OV7OB-Z4FWX-H5G8W-48D96320E81806321B5907F6443765708F12C2203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Bienestar Social, Mayores y Familia
SGS/ebs Expte 17/2019
PRORROGA CONTRATO SERVICIO
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Visto que la Intervención Municipal emite informe favorable de fiscalización previa en fecha 27 de marzo de 2019.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva al Alcalde (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2018, prorrogados para 2019) la adopción de la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

Aprobar la prórroga del Contrato de servicio de organización de eventos de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, por un año de duración, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante el Alcalde, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”

Por el presente **RESUELVO:**

Aprobar la prórroga del **Contrato de organización de eventos de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia**, por un año de duración, a partir del 22 de mayo de 2019, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Narciso de Foxá Alfaro
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe.
Fdo. M.ª Celia Alcalá Gómez
(firmado electrónicamente)